



Viedma, 08 de agosto de 2025.-

DISPOSICIÓN N°5/25

VISTO:

La Ley N°27.204, la Resolución CPE N°280/1, la Resolución CPE N°5366/24 y las Misiones y Funciones de la dirección del Centro Educativo de Nivel Terciario N°40 -ITS CENT 40-, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CPE N°280/11 del Consejo Provincial de Educación se aprueban los lineamientos para la designación en Cargos y Asignaturas – Interinos y Suplentes – en Instituciones de Educación Técnica Profesional de Nivel Superior;

Que la mencionada normativa establece la presentación de una propuesta pedagógica a momento de la convocatoria a la instancia evaluativa;

Que los proyectos presentados constituyen una herramienta didáctico-pedagógica fundamental para organizar la enseñanza, prever articulaciones y evaluar los procesos desarrollados;

Que favorecen la coherencia institucional, la planificación integral de la enseñanza y el aprendizaje, así como la mejora en la gestión y organización de las trayectorias estudiantiles;

Que resultan instrumentos claves tanto para la planificación docente como para el acceso equitativo a la información por parte de los/as estudiantes;

Que la Resolución CPE N°5366/24 del Consejo Provincial de Educación aprueba la conformación de la Comisión Jurisdiccional de Accesibilidad en Educación Superior, promoviendo lineamientos para garantizar la accesibilidad académica, comunicacional, edilicia y normativa desde una perspectiva de derechos y de diseño universal;

Que la Ley 27.204 en el Artículo 2 garantiza la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso en las distintas alternativas y trayectorias educativas del nivel superior, como así también



promueve políticas de inclusión educativa, estableciendo medidas necesarias para equiparar las oportunidades y posibilidades de las personas en situación de discapacidad;

Que institucionalmente se considera pertinente actualizar los requisitos de presentación de las propuestas pedagógicas e incorporar otras perspectivas de trabajo y acompañamiento a las trayectorias estudiantiles, incorporando el enfoque de accesibilidad como eje transversal y orientador de las prácticas pedagógicas.

POR ELLO

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL Terciario N°40 – ITS
CENT 40-

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1.º – ESTABLECER que las Propuestas Pedagógicas a ser presentadas por los/as docentes que se desempeñen o aspiren a desempeñarse en el Instituto, deberán contener los siguientes tópicos que como ANEXO I forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2.º – DETERMINAR que los requisitos establecidos en el Artículo 1º tendrán carácter de únicos y obligatorios, a partir de la presente normativa institucional.

ARTÍCULO 3.º – REGISTRAR, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN N°5/25
ITS CENT 40



ANEXO I – DISPOSICIÓN N° 5/25

TÓPICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PEDAGÓGICAS

1. Encabezamiento

El encabezado debe contener los datos identificatorios esenciales del espacio curricular y del docente responsable. Se debe consignar:

- Provincia de Río Negro – Ministerio de Educación y Derechos Humanos
- Instituto Superior de Formación Técnica CENT N.º 40
- Carrera, espacio curricular, curso y ciclo lectivo
- Cantidad de horas semanales
- Nombre del profesor/a responsable
- Número de la Resolución que aprueba el plan de estudios correspondiente
- Esta información permite contextualizar y formalizar la propuesta académica presentada.

2. Fundamentación

En este apartado, el/la postulante debe exponer las razones pedagógicas, institucionales y disciplinarias que justifican la propuesta. Debe incluir:

- La ubicación del espacio curricular en el diseño curricular de la carrera.
- Las relaciones temáticas con otros espacios del mismo año o de años anteriores y posteriores.
- El aporte al perfil profesional del egresado y sus posibles inserciones laborales.
La elección de los contenidos centrales que estructuran la propuesta.
- La vinculación con el Proyecto Curricular Institucional del CENT N.º 40.

3. Objetivos – Propósitos

Se deben plantear de manera clara las intenciones pedagógicas que guiarán el desarrollo del espacio. Los propósitos deben orientarse tanto al aprendizaje de los/as estudiantes

como a las estrategias de enseñanza. Deben evidenciar la coherencia entre lo que se quiere enseñar, cómo se va a enseñar y para qué se enseña.

4. Contenidos Mínimos y Analíticos

El/la docente debe identificar los contenidos mínimos establecidos en el diseño curricular vigente y ampliarlos con una propuesta propia. Deberá:

- Organizar los contenidos en unidades didácticas o bloques temáticos.
- Justificar su selección y secuenciación.
- Articular con los acuerdos institucionales establecidos en el Proyecto Curricular Institucional.

5. Encuadre Metodológico y Recursos

En este punto, se debe explicar cómo se llevará a cabo la enseñanza, detallando: Las estrategias metodológicas elegidas.

- Las actividades propuestas a los/as estudiantes.
- La forma en que se estimulará la participación y el aprendizaje significativo.
- Los recursos que se utilizarán, como TIC, artículos, trabajos de campo, videos, materiales impresos, etc.

6. Bibliografía

La bibliografía debe guiar la formación académica de los/as estudiantes. Debe presentarse de forma clara, organizada por unidades temáticas y ajustada a normas internacionales de citación (APA, Chicago, etc.). Se recomienda incluir bibliografía obligatoria y de consulta adicional, tanto clásica como actualizada, y en diversos formatos (textos, videos, repositorios digitales).

7. Presupuesto de Tiempo

Se debe presentar un cronograma detallado con la cantidad de semanas, horas y actividades previstas para cada unidad didáctica. Este cronograma debe incluir fechas aproximadas para:

- Desarrollo de contenidos.
- Entrega de trabajos prácticos.
- Evaluaciones parciales y recuperatorios.
- Actividades de investigación y extensión.

8. Articulación con el Espacio de la Práctica Profesionalizante

El/la postulante deberá fundamentar cómo la propuesta contribuye a la formación profesional integral del/la estudiante. Deberá explicitar:

- Qué aportes realiza la asignatura al desarrollo de competencias profesionales.
- Cómo se articulan los contenidos y actividades con la práctica profesionalizante.
- Qué acciones se proponen para vincular la teoría con las demandas reales del campo ocupacional.

9. Evaluación y Acreditación

La evaluación debe comprenderse como un proceso formativo y continuo. Se solicita explicitar:

- Los instrumentos a utilizar (evaluaciones escritas, orales, trabajos prácticos, rúbricas, autoevaluaciones, etc.).
- Los criterios de evaluación (pertinencia, calidad, participación, progreso, etc.).
- Las estrategias de retroalimentación para mejorar el aprendizaje.
 - Cómo se aplicarán los artículos 43 al 45 del Reglamento Académico Marco (Resolución 4077/14), y la Disposición 15/21.

10. Estrategias metodológicas de accesibilidad

Este apartado es clave para garantizar la inclusión y el derecho a la educación de todos/as los/as estudiantes. El/la docente debe detallar acciones y estrategias que contemplen:

- Diseño universal para el aprendizaje (DUA): planificación flexible, múltiples formas de presentación, expresión y compromiso.
- Eliminación de barreras materiales, actitudinales, comunicacionales y académicas. Incorporación de herramientas accesibles: subtítulos, intérprete de LSA, lectura fácil, etc.
- Ajustes razonables en planificación, evaluación y seguimiento, en articulación con el equipo institucional y las comisiones de accesibilidad.
- Fomento de prácticas inclusivas con enfoque de derechos humanos, diversidad y equidad.

